

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 12 de febrero del 2025.

ORDEN DEL DÍA
QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quorum Legal.
- 3.- Instalación Legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la propuesta presentada por la C. Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal "GDM", por lo que se autoriza, realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la misma.

Segundo: Asimismo las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo de la presente administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

- 8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, solicite en comodato el acervo bibliográfico y firme el contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Cultura, para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, reciba un acervo bibliográfico que consta 7 paquetes de 13 ejemplares de la Colección "Feminismo", que beneficiara a 5 bibliotecas del municipio.

- 9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que celebre con el Gobierno del Estado de Hidalgo, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal para el cobro y administración de multas administrativas federales no fiscales y acceso al Sistema Integral Tributario (eSIT).

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el Convenio de Colaboración para Fortalecer el Programa Estatal de Seguridad Vial y Contrato de Comodato, con la Secretaría de Salud de Hidalgo y Servicios de Salud de Hidalgo, por el que el Municipio recibe los dispositivos y Protocolo, que se describen en el considerando Cuarto de la presente propuesta de punto de acuerdo.

11.- Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que aprueba en comisión la propuesta de punto de acuerdo por el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, para que suscriba los convenios de Apoyo Económico para la Aportación de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con los elementos operativos de las Direcciones de Seguridad Pública, Movilidad y Transporte y Protección Civil y Bomberos, adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con las cláusulas de los referidos convenios.

12.- Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que aprueba en comisión la Iniciativa de Decreto por el que:

INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el inciso f. del artículo 24, se **reforma** el artículo 25, se **adicionan** los incisos j., y k., al artículo 26, se **reforma** el artículo 41, todos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de los Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 24.- Para la designación de los Enlaces Vecinales se deberá considerar lo siguiente:

- a. Convocatoria;
- b. Registro de aspirantes;
- c. Promoción de propuestas de aspirantes;
- d. Jornada de Consulta, cómputo y resultados;
- e. Medios de Defensa en su caso; y
- f. Entrega de nombramiento.

Artículo 25.- El Registro de aspirantes comenzará a partir del día hábil siguiente a la emisión de la convocatoria y culminará el segundo día hábil siguiente a la emisión de la convocatoria. El registro se hará ante la **Secretaría General Municipal**.

Artículo 26.-...

- a...;
- b...;
- c...;
- d...;
- e...;
- f...;
- g...;
- h...;
- i...;

j. Presentar Carta con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene un modo honesto de vivir; y

k. No haber fungido como Enlace Vecinal en la Administración Municipal anterior.

Artículo 41.- Los Enlaces Vecinales, entrarán en funciones y cumplirán un periodo de tres años, sin derecho a ratificarse, prorrogarse o reelegirse en el siguiente periodo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas disposiciones reglamentarias municipales que se opongan a lo ordenado en el presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Las partes del Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de los Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no referidas en el presente decreto quedan en sus términos.

13.- Asuntos Generales.

14.- Clausura de la sesión.